

Martes, 24 de enero de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cerezo

EDICTO. Modificación Ordenanza Fiscal ICIO.

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo de aprobación inicial por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20/10/2022 la modificación de la ordenanza fiscal que se indica y publicado anuncio en el B.O.P. de Cáceres núm. 226 de fecha 25/11/2022, al no haberse presentado reclamaciones, el mismo se eleva a definitivo, conforme dispone el art. 17º.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, procediéndose a la publicación del texto íntegro, señalándose que los/as interesados/as en el expediente pueden interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el B.O.P. de Cáceres.

IMPUESTO SOBRE INSTALACIONES CONSTRUCCIONES Y OBRAS.

Se modifica el artículo 7, que queda redactado del tenor siguiente:

1. El tipo de gravamen general será el 0,25%.
2. El tipo de gravamen para los supuestos establecidos en el art. 3.p) de la Ordenanza será el 2,50%.
3. La cuota de este Impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen.

Cerezo, 17 de enero de 2023
Jose Antonio González Rodríguez
ALCALDE

